Municipio de Arauca
NIT. 800.102.504-C

Arauca, 26 de octubre de 2026

Doctora
YOMY VANESSA ESPINEL DURÁN
Secretaria de Despacho
Secretaría de Planeación Municipal
Municipio de Arauca
Arauca – Arauca

ASUNTO: Solicitud ajuste con trámite presupuestal de adición - Proyecto de Inversión en Plataforma PIIP

REFERENCIA: Proyecto de Inversión "**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", identificado con código BPIN **202600000023111 - PIIP - Territorial**

De mi considerado aprecio, reciba un fraternal y cordial saludo de la Alcaldía de Arauca, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, Secretaría de Despacho encargada de gestionar, administrar y controlar los recursos y distribuirlos entre los sectores priorizados por la Administración Municipal, bajo los principios de eficiencia, equidad, progresividad y sostenibilidad fiscal.

Información general del proyecto

Valor inicial de proyecto	Valor viabilizado	Fuente	Plazo	Fecha viable
$ 210.629.096,00	$ 210.629.096,00	FAEP	Seis (6) meses	02/10/2026

Se requiere realizar ajustes conforme a la adición de recursos al presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Arauca, según Acuerdo Municipal Nro. 200.02.012 de 2026, del proyecto de la referencia.

1. **Presupuesto Inicial**

Item	COMPONENTES Y SUS ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Componente 1: Fortalecimiento de la gestión tributaria del Municipio de Arauca				
Actividad 1	Elaboración del diagnóstico técnico y normativo del Estatuto Tributario del Municipio de Arauca	Documento	1	$ 38.164.925,00	$ 38.164.925,00
Actividad 2	Formulación del proyecto de actualización del Estatuto Tributario del Municipio de Arauca	Documento	1	$ 78.118.622,00	$ 78.118.622,00
Actividad 3	Elaboración de los proyectos de actos administrativos para la adopción y reglamentación del Estatuto Tributario actualizado	Documento	1	$ 31.427.812,00	$ 31.427.812,00
Actividad 4	Elaboración de los manuales de procedimiento tributario y capacitación a los funcionarios en su aplicación	Documento	1	$ 62.917.737,00	$ 62.917.737,00
VALOR TOTAL					**$ 210.629.096,00**

Con el fin de garantizar la correspondencia entre la programación del proyecto y la apropiación presupuestal efectivamente disponible, se requiere ajustar el proyecto de inversión, toda vez que la adición al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026 aprobada mediante el Acuerdo Municipal Nro. 200.02.012 de 2026 apropió para su ejecución la suma de $190.391.002,00, inferior en $20.238.094,00 al valor inicialmente viabilizado de $210.629.096,00.

El ajuste se concentra exclusivamente en la Actividad 4, "Elaboración de los manuales de procedimiento tributario y capacitación a los funcionarios en su aplicación", cuyo valor pasa de $62.917.737,00 a $42.679.643,00. Las Actividades 1, 2 y 3 conservan íntegramente su alcance, productos y valores.

Para ajustarse al nuevo valor, el alcance de la Actividad 4 se focaliza en el proceso de mayor incidencia sobre la generación de recursos propios: la gestión de la cartera de los impuestos predial unificado y de industria y comercio, que concentran el 54% de los ingresos tributarios del municipio.

La focalización obedece a criterios técnicos de eficiencia en la asignación del recurso. En primer lugar, concentra el esfuerzo en los dos tributos que explican más de la mitad del recaudo tributario, de modo que una mejora en su gestión de cartera tiene el mayor efecto marginal sobre la generación de recursos propios, componente del Índice de Desempeño Fiscal con una calificación de apenas 24 puntos, asociada a una dependencia de las transferencias del 76% en la medición 2024. En segundo lugar, atiende un riesgo patrimonial concreto: la acción de cobro de las obligaciones tributarias prescribe en cinco años (artículo 817 del Estatuto Tributario Nacional), por lo que la ausencia de un modelo que identifique y priorice la cartera próxima a prescribir genera una pérdida irreversible de recursos. En tercer lugar, responde directamente a la recomendación del Departamento Nacional de Planeación de diseñar estrategias para mejorar la gestión del recaudo y reducir la dependencia de las transferencias. Finalmente, la estrategia de cartera es el instrumento a través del cual se materializa, en el corto plazo, el beneficio por mayor recaudo considerado en la evaluación económica del proyecto.

La focalización conserva el carácter de inversión de la actividad: los instrumentos se formulan por una sola vez, con ocasión de la actualización del Estatuto Tributario, tienen plazo definido y quedan instalados en la entidad para su aplicación permanente. La ejecución de las acciones de cobro y la depuración contable de la cartera continúan a cargo de la administración municipal en ejercicio de sus funciones ordinarias.

La reducción del valor de la Actividad 4, de $62.917.737,00 a $42.679.643,00, obedece a la disminución de su alcance técnico y no a una disminución de la calidad de sus productos. El alcance inicial preveía un manual integral para la totalidad de los procesos y tributos de la administración tributaria municipal; el alcance ajustado se concentra en la estrategia de gestión de cartera de los impuestos predial unificado y de industria y comercio, y en los instrumentos técnicos que la soportan, construidos a partir de la información de recaudo y cartera analizada en la Actividad 1.

El alcance ajustado comprende:

En primer lugar, la estrategia integral de gestión de cartera, que define los objetivos, las líneas estratégicas y las metas de recuperación por segmento de la cartera de los impuestos predial unificado y de industria y comercio, con el fin de orientar técnicamente el esfuerzo de recuperación hacia la cartera de mayor probabilidad de recaudo.

En segundo lugar, la hoja de ruta de ejecución del cobro, que establece la secuencia de actividades de las fases persuasiva y coactiva, con sus actores, roles, responsables, términos y puntos de control, y permite articular las dependencias que intervienen en el proceso.

En tercer lugar, el manual de procedimiento, que desarrolla cada etapa de la hoja de ruta en armonía con el Estatuto Tributario actualizado e incorpora los formatos e instructivos necesarios para su aplicación, de manera que el procedimiento quede estandarizado y sea trazable.

En cuarto lugar, el modelo de segmentación y priorización, herramienta técnica que clasifica la cartera según su antigüedad, cuantía, reincidencia del contribuyente, riesgo de prescripción y probabilidad de recaudo, y deja instalada en la entidad la capacidad de priorizar su gestión y prevenir la prescripción de la acción de cobro.

En quinto lugar, el tablero de indicadores, que reúne los indicadores de seguimiento a la estrategia con su fórmula, fuente, periodicidad y responsable, y permite medir de forma permanente los resultados de la gestión de cartera.

Finalmente, la capacitación de los funcionarios vinculados a la gestión tributaria municipal, mediante dos (2) jornadas como mínimo, con evaluación de aprendizaje, que garantiza la transferencia de conocimiento y la apropiación de los instrumentos por parte de la entidad.

El valor ajustado corresponde al promedio de las cotizaciones obtenidas en el estudio de mercado para el nuevo alcance, que se anexa a la presente solicitud, y conserva el perfil profesional requerido, la rigurosidad metodológica y la transferencia de conocimiento previstos para la actividad.

El ajuste no modifica el objetivo general ni el específico del proyecto, su problema, causas y efectos, el producto "Servicio de asistencia técnica", su indicador "Dependencias asistidas técnicamente", la meta, la localización ni la población objetivo. Tampoco altera la contribución del proyecto a la Meta de Producto Código 36 del Plan de Desarrollo Municipal. Así mismo, al mantenerse los beneficios estimados por mayor recaudo tributario y reducirse el costo del proyecto, los indicadores de la evaluación económica registrados en la MGA se mantienen favorables y mejoran frente a los inicialmente viabilizados.

De manera complementaria al ajuste presupuestal, se requiere modificar el plazo de ejecución del proyecto, que pasa de seis (6) meses a treinta (30) días calendario. El fundamento central de esta modificación es de orden tributario: la oportunidad de los productos del proyecto determina la vigencia fiscal a partir de la cual la actualización del Estatuto Tributario puede producir efectos.

Al respecto, el inciso final del artículo 338 de la Constitución Política dispone que las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen impuestos, tasas y contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado no pueden aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva norma. Esta regla de irretroactividad gobierna directamente los dos tributos de mayor peso en el recaudo municipal:

- El impuesto predial unificado es un tributo de período anual que se causa el 1° de enero de cada vigencia, fecha en la que se consolidan sus elementos y a partir de la cual la administración adelanta su determinación y facturación.

- El impuesto de industria y comercio es un tributo de período anual cuya base gravable se conforma con los ingresos obtenidos durante el año gravable.

En consecuencia, cualquier modificación de los elementos de estos tributos (sujetos, hechos generadores, bases gravables, tarifas, tratamientos y régimen de facturación) solo puede aplicarse en la vigencia 2027 si el acuerdo que la contiene entra en vigencia antes del 1° de enero de 2027. Si la adopción ocurre con posterioridad a esa fecha, su aplicación se traslada a la vigencia 2028.

El plazo de ejecución del proyecto es, por tanto, variable de la que depende su efectividad. El plazo ajustado permite que los soportes técnicos del proyecto de acuerdo (diagnóstico, articulado, exposición de motivos, análisis de impacto fiscal y régimen de transición) estén disponibles con la antelación suficiente para que su trámite pueda adelantarse antes del inicio del nuevo período gravable, de modo que la actualización pueda aplicarse a los tributos de período desde la vigencia 2027.

Esta oportunidad tiene un valor cuantificable. La evaluación económica del proyecto estima un beneficio por mayor recaudo de $47.125.500,00 en su primer período, cuya obtención depende de que la actualización pueda aplicarse desde el inicio de la vigencia 2027, con efecto directo sobre el indicador de generación de recursos propios del Índice de Desempeño Fiscal.

La oportunidad del plazo incide de manera directa sobre el Índice de Desempeño Fiscal, indicador de bienestar al que contribuye el proyecto. El IDF se calcula por vigencia a partir de la ejecución reportada en CUIPO, de modo que el recaudo de la vigencia 2027 será el que se refleje en la medición correspondiente a ese año, la última del período del Plan de Desarrollo Municipal "Arauca Próspera y Segura 2024-2027", cuya meta para el cuatrienio es de 64,83 puntos. La aplicación de la actualización desde el inicio de 2027 permite que su efecto

sobre el recaudo se registre dentro del cuatrienio y contribuya a dicha meta; en caso contrario, sus efectos se reflejarían por primera vez en la medición de 2028, por fuera del horizonte del Plan. Adicionalmente, en la medición 2024 el municipio obtuvo cero puntos en la bonificación por esfuerzo propio, y el diagnóstico del Departamento Nacional de Planeación recomienda que los ingresos tributarios crezcan de forma continua durante más de dos vigencias; cada vigencia en que la actualización se anticipe es, por tanto, una vigencia adicional en la serie de crecimiento del recaudo propio que el indicador valora.

Adicionalmente, las disposiciones de naturaleza procedimental (fiscalización, discusión, notificación y cobro) rigen desde su promulgación, conforme al artículo 40 de la Ley 153 de 1887, de manera que su oportuna adopción fortalece de inmediato la gestión tributaria y, en particular, la aplicación de la estrategia de gestión de cartera de la Actividad 4.

Para cumplir este plazo sin afectar el alcance ni la calidad de los productos, el ajuste se soporta en las siguientes condiciones:

1. Redefinición del objeto del plazo. El plazo inicial de seis (6) meses comprendía, además de la elaboración de los productos, el acompañamiento al trámite del proyecto de acuerdo ante el Concejo Municipal, actividad sujeta a los períodos de sesiones de la corporación, a los debates reglamentarios y a la agenda de terceros, que no dependen del ejecutor del proyecto. El plazo ajustado comprende exclusivamente la producción y entrega de los productos técnicos en versión definitiva. El trámite del proyecto de acuerdo y la expedición de los actos administrativos corresponden a la administración municipal y se adelantan con posterioridad a la entrega, de modo que el plazo de ejecución deja de depender de los tiempos del trámite normativo.

2. Concentración de la capacidad operativa. El valor de cada actividad corresponde al costo de sus productos, determinado en el estudio de mercado, y no a su duración. El esfuerzo técnico requerido para producirlos, expresado en horas de trabajo profesional, se mantiene; lo que se modifica es su distribución en el tiempo. El plazo ajustado exige un equipo interdisciplinario con dedicación simultánea, integrado como mínimo por profesionales en derecho tributario, en contaduría pública o economía y en análisis de información, con experiencia en procedimiento de cobro, que adelantan en paralelo el frente normativo (Actividades 1, 2 y 3) y el frente de gestión de cartera (Actividad 4). La dependencia técnica entre actividades se conserva por fases: el diagnóstico se concentra en la primera semana; la redacción del articulado y el análisis de impacto fiscal avanzan en paralelo durante la segunda y la tercera; y la cuarta se destina a la consolidación, la validación, la socialización con los grupos de valor y la capacitación.

3. Disponibilidad de la información de base. La Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas dispone de la información requerida para el inicio inmediato de las actividades: el Estatuto Tributario vigente y sus modificaciones, las series de recaudo de las últimas vigencias, las bases de datos de cartera de los impuestos predial y de industria y comercio, y la información de actuaciones de fiscalización y cobro. Ello reduce sustancialmente el tiempo de recolección de información y de diagnóstico, sin afectar su alcance.

4. Control de la ejecución por hitos semanales. La ejecución se controla mediante entregables parciales verificables al cierre de cada semana: el diagnóstico al cierre de la primera; los avances del articulado, del análisis de impacto fiscal y del modelo de cartera al cierre de la segunda y la tercera; y los productos definitivos, la socialización y la capacitación al cierre de la cuarta. Cada hito se soporta con acta de seguimiento suscrita con la supervisión, lo que permite detectar y corregir oportunamente cualquier desviación del cronograma.

En consecuencia, la reducción del plazo no constituye una variación sustancial del proyecto. Se conservan las cuatro actividades, sus productos, el producto "Servicio de asistencia técnica", su indicador y su meta, y se garantiza una programación realista y consistente con la apropiación presupuestal efectivamente disponible.

Cronograma ajustado

La ejecución de las actividades se programa en cuatro semanas, así:

Item	COMPONENTES Y SUS ACTIVIDADES	UNIDAD	MES 1			
			S1	S2	S3	S4
Componente 1: Fortalecimiento de la gestión tributaria del Municipio de Arauca						
Actividad 1	Elaboración del diagnóstico técnico y normativo del Estatuto Tributario del Municipio de Arauca	Documento	X			
Actividad 2	Formulación del proyecto de actualización del Estatuto Tributario del Municipio de Arauca	Documento		X	X	X
Actividad 3	Elaboración de los proyectos de actos administrativos para la adopción y reglamentación del Estatuto Tributario actualizado	Documento		X	X	X
Actividad 4	Elaboración de los manuales de procedimiento tributario y capacitación a los funcionarios en su aplicación	Documento	X	X	X	X

Presupuesto Ajustado

Item	COMPONENTES Y SUS ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Componente 1: Fortalecimiento de la gestión tributaria del Municipio de Arauca				
Actividad 1	Elaboración del diagnóstico técnico y normativo del Estatuto Tributario del Municipio de Arauca	Documento	1	$ 38.164.925,00	$ 38.164.925,00
Actividad 2	Formulación del proyecto de actualización del Estatuto Tributario del Municipio de Arauca	Documento	1	$ 78.118.622,00	$ 78.118.622,00
Actividad 3	Elaboración de los proyectos de actos administrativos para la adopción y reglamentación del Estatuto Tributario actualizado	Documento	1	$ 31.427.812,00	$ 31.427.812,00
Actividad 4	Elaboración de los manuales de procedimiento tributario y capacitación a los funcionarios en su aplicación	Documento	1	$ 42.679.643,00	$ 42.679.643,00
VALOR TOTAL					$ 190.391.002,00

Para los efectos, la actividad 4 quedará en los siguientes términos:

Actividad 4. Elaboración de los manuales de procedimiento tributario y capacitación a los funcionarios en su aplicación

La actualización del Estatuto Tributario debe acompañarse de instrumentos operativos que permitan su aplicación en el proceso de mayor incidencia sobre la generación de recursos propios: la gestión de la cartera tributaria. El impuesto predial unificado y el impuesto de industria y comercio concentran el 54% de los ingresos tributarios del municipio (8,4% y 45,6%, respectivamente, según la ficha de finanzas públicas territoriales del DNP para 2024). La administración no cuenta hoy con un modelo técnico que le permita clasificar y priorizar su cartera según la probabilidad de recaudo y el riesgo de prescripción, ni con un procedimiento estandarizado que oriente de manera uniforme las etapas de cobro persuasivo y coactivo.

Esta actividad tiene como propósito formular la estrategia integral de gestión de cartera de los impuestos predial unificado y de industria y comercio y su hoja de ruta de ejecución, materializadas en un manual de procedimiento de cobro persuasivo y coactivo armonizado con el Estatuto Tributario actualizado y con el procedimiento administrativo de cobro previsto en el Estatuto Tributario Nacional (artículo 823 y siguientes), aplicable a los municipios por remisión del artículo 59 de la Ley 788 de 2002. Estos instrumentos se formulan por una sola vez, con ocasión de la actualización del Estatuto, y quedan instalados en la entidad para su aplicación permanente. Comprende:

- Estrategia integral de gestión de cartera y hoja de ruta de ejecución del cobro. Formulación de los objetivos, líneas estratégicas y metas de recuperación por segmento de la cartera de los impuestos predial y de industria y comercio, con la hoja de ruta de actividades, actores, roles y términos para la ejecución del cobro en sus fases persuasiva y coactiva.

- Manual de procedimiento de gestión de cartera. Documento que estandariza las etapas de cobro persuasivo (contacto con el contribuyente, notificación de la deuda, promoción del pago voluntario, facilidades y acuerdos de pago) y de cobro coactivo (conformación del título ejecutivo, mandamiento de pago, medidas cautelares y terminación del proceso), con sus responsables, términos legales, controles, formatos e instructivos, armonizado con el Estatuto Tributario actualizado.

- Modelo de segmentación y priorización de cartera y tablero de indicadores. Herramientas técnicas de soporte a la estrategia: el modelo clasifica la cartera según su antigüedad, cuantía, reincidencia del contribuyente, riesgo de prescripción y probabilidad de recaudo, calibrado con una caracterización analítica sobre la base de datos y una muestra representativa de expedientes; el tablero permite el seguimiento de la estrategia mediante indicadores con su fórmula, fuente y periodicidad.

- Capacitación de los funcionarios vinculados a la gestión tributaria municipal en la aplicación de la estrategia, la hoja de ruta, el manual y el tablero, de manera que la capacidad quede instalada en la entidad.

La ejecución de las acciones de cobro, la depuración contable de la cartera y la expedición del acto administrativo de adopción del manual corresponden a la administración municipal en ejercicio de sus funciones ordinarias y no hacen parte del alcance del proyecto.

METODOLOGÍA

La actividad se desarrollará en cuatro fases, mediante las siguientes tareas específicas:

- **Fase 1.** Línea base de tributación y cumplimiento. Con base en la información de recaudo de la Actividad 1, y circunscrita a los impuestos predial unificado y de industria y comercio, comprende:

 - Diagnóstico del estado de la tributación y del cumplimiento tributario en las últimas cinco vigencias.

 - Análisis de la evolución de los recaudos, de las bases de contribuyentes y de la estructura tributaria de ambos impuestos.

 - Cálculo de los indicadores de línea base: tendencia de crecimiento real del recaudo, participación de los ingresos tributarios en los ingresos municipales e ingresos tributarios per cápita, con comparación frente a ciudades capitales de referencia.

 - Estimación de la brecha de cumplimiento tributario, entre los niveles de cumplimiento estimados y los efectivamente alcanzados.

- **Fase 2.** Modelo de segmentación y priorización. Comprende:

 - Análisis de la estructura de la base de datos de cartera y de una muestra representativa de expedientes.

 - Segmentación de la cartera según riesgo, antigüedad de la deuda, cuantía y perfil del contribuyente, con identificación de la cartera en riesgo de prescripción.

 - Diseño de la metodología de priorización de la cartera, con sus criterios y ponderaciones, y validación sobre la muestra analizada.

 - Construcción de la herramienta del modelo en archivo editable, con su documentación metodológica.

- **Fase 3.** Estrategia integral, manual y tablero de indicadores. Comprende:
 - Formulación de la estrategia integral de gestión de cartera, con metas de recuperación por segmento.
 - Elaboración de la hoja de ruta que detalle actividades, actores, roles y términos para la ejecución del cobro en sus fases persuasiva y coactiva.
 - Redacción del manual de procedimiento, con sus formatos e instructivos, armonizado con el Estatuto Tributario actualizado.
 - Diseño del tablero de indicadores de gestión de cartera, con fórmula, fuente y periodicidad, a partir de los indicadores de la línea base.
- **Fase 4.** Validación y capacitación. Revisión de los instrumentos con los funcionarios que los aplicarán, ajuste y entrega de la versión final, y jornadas de capacitación teórico-prácticas con casos aplicados y evaluación de aprendizaje.

PRODUCTO A ENTREGAR:

- Un (1) documento de estrategia integral de gestión de cartera de los impuestos predial unificado y de industria y comercio, con su manual de procedimiento y hoja de ruta para la ejecución del cobro persuasivo y coactivo, en versión definitiva y lista para su adopción por la administración municipal. El documento se estructura así:
 - Módulo 1. Estrategia integral de gestión de cartera. Objetivos, líneas estratégicas y metas de recuperación por segmento; acciones diferenciadas de cobro persuasivo (contacto, notificación de la deuda, promoción del pago voluntario, facilidades y acuerdos de pago) y de cobro coactivo (conformación del título ejecutivo, mandamiento de pago, medidas cautelares y terminación del proceso); y metodología de depuración de cartera, con sus criterios, causales y soportes documentales.
 - Módulo 2. Hoja de ruta para la ejecución del cobro. Secuencia de actividades de las fases persuasiva y coactiva, con actores, roles, responsables, términos legales y puntos de control, y la articulación entre las dependencias que intervienen en el proceso.
 - Módulo 3. Manual de procedimiento. Desarrollo paso a paso de cada etapa de la hoja de ruta, armonizado con el Estatuto Tributario actualizado, con sus formatos e instructivos.
 - Módulo 4. Tablero de indicadores de gestión de cartera. Indicadores de seguimiento a la estrategia, con su fórmula, fuente, periodicidad y responsable.
 - Módulo 5. Línea base y modelo de priorización. Diagnóstico de tributación y cumplimiento de las últimas cinco vigencias, indicadores de línea base, brecha de cumplimiento estimada, y modelo de segmentación y priorización de la cartera por riesgo, antigüedad, cuantía y perfil del contribuyente, con la herramienta en archivo editable y los resultados de su validación sobre la muestra analizada.
- Dos (2) jornadas de capacitación, como mínimo, dirigidas a los funcionarios vinculados a la gestión tributaria municipal, sobre la aplicación de la estrategia, la hoja de ruta, el manual y el tablero de indicadores, con evaluación de aprendizaje.

DOCUMENTO SOPORTE:

- Actas de seguimiento y avance de las jornadas de trabajo, debidamente suscritas.

- Registro fotográfico que evidencie el desarrollo de las jornadas de trabajo y de capacitación.
- Listados de asistencia correspondientes a las jornadas de trabajo y de capacitación realizadas.
- Memorias técnicas de las jornadas de trabajo, que consoliden los temas abordados, análisis, conclusiones y compromisos.
- Modelo de segmentación y priorización de cartera y tablero de indicadores, en archivo editable, con su documentación metodológica.
- Material de apoyo y resultados de la evaluación de aprendizaje de las jornadas de capacitación.

PERFIL REQUERIDO:

Persona natural o jurídica que cuente con profesional(es) en Derecho, Contaduría Pública, Economía o áreas afines, con posgrado en derecho tributario o hacienda pública y experiencia específica certificada en asesoría en tributación territorial y en gestión de cartera o procedimiento administrativo de cobro coactivo. Los requisitos puntuales se fijarán en los estudios previos del proceso de selección.

PRESUPUESTO AJUSTADO

Item	COMPONENTES Y SUS ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Componente 1: Fortalecimiento de la gestión tributaria del Municipio de Arauca				
Actividad 1	Elaboración del diagnóstico técnico y normativo del Estatuto Tributario del Municipio de Arauca	Documento	1	$ 38.164.925,00	$ 38.164.925,00
Actividad 2	Formulación del proyecto de actualización del Estatuto Tributario del Municipio de Arauca	Documento	1	$ 78.118.622,00	$ 78.118.622,00
Actividad 3	Elaboración de los proyectos de actos administrativos para la adopción y reglamentación del Estatuto Tributario actualizado	Documento	1	$ 31.427.812,00	$ 31.427.812,00
Actividad 4	Elaboración de los manuales de procedimiento tributario y capacitación a los funcionarios en su aplicación	Documento	1	$ 42.679.643,00	$ 42.679.643,00
VALOR TOTAL					**$ 190.391.002,00**

Información general del proyecto

Valor total de proyecto	Valor ajustado de proyecto	Fuente	Plazo	Fecha viabilidad
$ 210.629.096,00	$ 190.391.002,00	FAEP	Treinta (30) días calendarios	26/10/2026

3. **Consideraciones finales**

Los ajustes requeridos se limitan al valor total del proyecto, al plazo de ejecución y al alcance y valor de la Actividad 4, y no modifican el objetivo general y específico, la magnitud del problema, las causas, los efectos, el producto, el indicador, la meta, la regionalización ni la focalización del proyecto.

Los valores contemplados en las actividades son ajustados a los requerimientos vigentes, especificaciones técnicas y soportes incluidos en el ajuste solicitado; para lo cual se adjunta el estudio de mercado, presupuesto, cronograma y documento técnico ajustado para su respectiva aprobación.

Agradezco la atención prestada a la presente.

Atentamente,

OLGA SOFIA MARTINEZ QUENZA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

Proyectó: John Jairo Bothia Manosalva
Cargo: Profesional Universitario Área Funcional de Impuestos, Rentas y Cobro Coactivo.